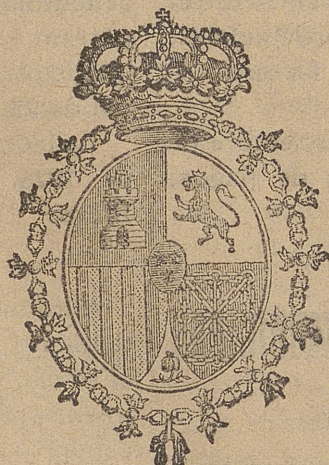


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.333

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas

Visto el expediente incoado por dona Amelia Criado Torres, Viuda de don Demeterio Calvo, vecina de Villalón, en solicitud de autorización administrativa para establecer una instalación eléctrica a baja tensión con objeto de dar alumbrado público y privado en el pueblo de Villalón, produciendo la energía en su central denominada «La Angelita» con motores de gas, sita en dicho pueblo y de la que parte la red de distribución que se extiende por las calles principales del mismo, no solicitando la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; presenta al efecto el proyecto correspondiente y las tarifas que piensa emplear en la explotación.

Resultando:

1.º Que practicada la informa-

ción pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas en sus informes.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares por desarrollarse la línea por terrenos de dominio público.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne a juicio de la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitar la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica

como por engendrarse la energía en una central térmica, y no afectar la instalación a obras o servicios dependientes de otros Centros, nada ha lugar a resolver sobre estos extremos.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo y así lo acuerda acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la señora Viuda de don Demetrio Calvo, para explotar la central de producción de energía eléctrica que tiene establecida en su fábrica «La Angelita», de Villalón, y suministrar fluido con destino al alumbrado público y privado de dicho pueblo.

2.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

3.ª El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevarán a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

5.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público

puede modificarla y hasta declararla caducada, sin que por el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

6.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afectan a terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución; al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio de igual año, relativos al contrato del trabajo y a todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia, y a las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

8.ª Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de 120 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

9.ª Los tarifas presentadas son aceptables pero en lo relativo al minimum de consumo solicitado debe considerarse incluido el alquiler del contador.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,
José Más

GOBIERNO CIVIL

Núm. 5.331

**Obras públicas.—Carreteras.
Conservación.**

Don Miguel Sáez Ortega, vecino de esta capital, ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia en que solicita la concesión de licencia para ocupar una parte de terreno de dominio público, perteneciente a la carretera de Medina del Campo a Nava del Rey, kilómetro uno, hectómetro primero, con destino a la instalación de un depósito subterráneo de gasolina, con su columna distribuidora, para la venta al público. A la instancia acompaña un plano de la instalación que proyecta.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Noviembre de 1921, para que las personas afectadas por esta petición, puedan examinarla y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Riego, número 4, durante el plazo de quince días de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5.352

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Ordenación de pagos.**

*Empréstito 1.º de Enero de 1915.
—Sorteo ordinario de amortización y pago del cupón número 24.*

Debiendo amortizarse en Diciembre próximo con arreglo a las bases que regularon la conversión de Deudas provinciales, veintidós obligaciones de las emitidas en 1.º de Enero de 1915, por la presente circular la Ordenación de pagos invita al público al acto de sorteo que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de sesiones de la Diputación provincial.

Desde el mismo día podrán presentarse a la cancelación las obligaciones que en el sorteo anunciado resulten amortizadas.

Al propio tiempo se hace saber a los tenedores de obligaciones que desde el día indicado, 2 de Diciembre, y durante las horas de oficina, de diez a trece, queda abierto el pago del cupón número 24, vencimiento 31 de Diciembre de 1926, debiendo los interesados

presentar los cupones en la Intervención de fondos provinciales, para extensión de la factura correspondiente.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1926.—El Ordenador de pagos, *G. Rodríguez Pardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.375

Ayuntamiento de Valladolid**ANUNCIOS**

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento pleno algunas modificaciones en el Presupuesto extraordinario, formado para obras de nueva pavimentación y mejora de algunos servicios, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, debiendo advertir que, el ingreso que en dicho Presupuesto se hace por Contribuciones especiales será exigido en la forma que determina el artículo 332 y siguientes del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo lo que determina el artículo 300 del citado Estatuto y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en el día de ayer, el presupuesto ordinario para el año económico de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Se hace constar que las ordenanzas y tarifas para la cobranza de las exacciones municipales, son las mismas que rigen en el ejercicio semestral de 1926, sin que ninguna de ellas haya sufrido modificación, y únicamente se consigna un crédito por Contribuciones especiales, las que serán recaudadas en la forma que determina el artículo 332 y siguientes del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo que determina el

artículo 300 del citado Estatuto y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en el día de ayer, el Presupuesto especial de Saneamiento para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría general, durante el plazo de quince días, dentro del cual, podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo lo que determina el artículo 300 del citado Estatuto y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

El Excmo. Ayuntamiento pleno acordó la exacción de las Contribuciones especiales a que se refieren el artículo 316, número 2; el 332, apartado b); 354, apartados e) y f), y 534 y demás concordantes del Estatuto municipal y su Reglamento, con motivo de las obras de pavimentación que se realizarán en calles de esta ciudad, con arreglo al presupuesto ordinario de 1927, y al extraordinario aprobado, en la forma siguiente:

1.º Estarán obligados al pago de las Contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 345, apartado b), los dueños de las fincas (edificios o solares) situadas en las calles donde las obras se realicen.

2.º A los efectos del artículo 356, la base para fijar las cuotas individuales, será la longitud de la línea de la finca frontera a la vía pública.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Arturo Illera*.

Núm. 5.320

Corrales de Duero

Fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular

por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Corrales de Duero, a 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Bruno Arranz*.

Núm. 5.338

Fontihoyuelo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 21 del actual, acordó invitar a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito en esta Secretaría, si están conformes o no en ceder los pastos y rastros de sus fincas, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario para el año 1927; si transcurriese expresado plazo sin que los interesados hagan uso de tal derecho, se entenderá que los ceden gratuitamente al Ayuntamiento por todo el año próximo de 1927.

Fontihoyuelo, a 24 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Dionisio López*.

Núm. 5.363

Geria

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades para 1927, que autoriza el Estatuto municipal vigente, con los Vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones entre los individuos que tienen derecho y que constan en las respectivas listas formadas con arreglo a lo que determinan los artículos 492 y 493 de dicha Ley y publicadas al efecto, para el día 28 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho y terminando a las doce, constituyéndose las Mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494 de dicho cuerpo legal.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y los de la parte personal tres, conforme se dispone en los citados artículos.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o suscrita a mano con claridad, el nombre y apellidos de quien elija tantos contribuyentes y vecinos como vocales han de elegirse. El voto será secreto y todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la

elección o proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelados ante el Tribunal provincial económico-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que los que lo estimen conveniente, puedan hacer uso de su derecho y no aleguen ignorancia.

Geria, 23 de Noviembre de 1926. —El Presidente de la parte real, Donato del Caño. —El Presidente de la parte personal, Florentino Conde.

Núm. 5.342

Iscar

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Iscar, 23 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Camporredondo.
Canalejas de Peñafiel.
Fombellida.
Portillo.
Villamuriel de Campos.
Villardefrades.
Villasaxmir.
Villavieja del Cerro.

Núm. 5.344

Iscar

Por haber resultado negativa la subasta que se celebró el día 4 del mes de Octubre, para el aprovechamiento de pastos del monte «Concejo», de estos propios, se celebrará la segunda el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sirviendo de modelo el in-

serto en el «Boletín Oficial» del 20 de Septiembre último.

Iscar, 23 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Hermenegildo Gómez.

Núm. 5.330

Nava del Rey

Acordado por el Ayuntamiento pleno de dicha ciudad que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio económico de 1926-27, no comenzase a regir hasta el 1.º Enero próximo, con vigencia hasta el 31 de Diciembre, en virtud de haber acordado le prórroga del presupuesto de 1925-26 para el ejercicio semestral corriente; se hace público para que contra el expresado acuerdo puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, por cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal

Nava del Rey, 25 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 5.297

La Pedraja de Portillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes, debiendo advertir que las Ordenanzas para las exacciones municipales son las mismas que rigieron en el pasado ejercicio y en el período semestral de 1926, sin que ninguna de ellas haya tenido modificación.

Lo que se anuncia al público, cumpliendo lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Pedraja de Portillo, 21 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 5.212

Peñafiel

Don Angel Escribano Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

Hago saber: Que el día 15 de Diciembre del corriente año y hora de las doce, tendrá lugar en

pública subasta la compra de 295 metros cúbicos de piedra silícea al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos cada uno, y de otros 290 metros de piedra caliza al precio de cinco pesetas y cincuenta céntimos uno, para el arreglo de las calles y caminos vecinales de la población.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

Se verificará por medio de pliegos cerrados que los interesados podrán lacrar y precintar si lo creen conveniente; estarán extendidos en papel de la clase 8.ª en los que expresarán en letra la cantidad por que ofrezcan hacer el servicio, consignando las mejoras que crean introducir, y poniéndose en el sobre lo siguiente: «Pliego de proposición para optar a la subasta de suministro de piedra para el Ayuntamiento de Peñafiel»; y siempre con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Para poder tomar parte en la subasta se consignará previamente en arcas municipales la cantidad de 175 pesetas y 50 céntimos importe del 5 por 100, como depósito provisional, la que será ampliada al 10 por 100 del importe del remate como depósito definitivo, el que será devuelto al rematante una vez que haya cumplido su compromiso.

El importe de la subasta se pagará al rematante dentro del mes en que haya cumplido su compromiso.

No se admitirá ninguna proposición que no se ajuste al modelo u ofrezca hacer el servicio por mayor cantidad que la señalada.

Si al verificar el remate resultaren dos o más propuestas iguales se abrirá una licitación durante quince minutos por pujas a la llana y si resultare igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos de reintegro del expediente, voz pública y todos los demás que pudieran exigirse sin excepción alguna.

Peñafiel, 15 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Angel Escribano.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal corriente que se acompaña, talón número....., teniendo noticia del anuncio publicado para la subasta del suministro de doscientos noventa y cinco metros cúbicos de piedra silí-

cea y otros doscientos noventa de caliza, para las calles y caminos de Peñafiel, se comprometo a suministrarles los primeros o sean los de silícea al precio de (en letra) pesetas y los de caliza al precio (también en letra) de..... pesetas cada uno y con sujeción a todo lo demás que establece el referido pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.756

Peñafiel

Habiéndose omitido involuntariamente consignar en el anuncio número 5.166, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del actual, el plazo para la admisión de proposiciones a la subasta para el servicio del alumbrado público eléctrico de esta población, se hace saber que dichas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día trece de Diciembre próximo los días laborables, extendidas en papel de la clase 6.ª en lugar de la 8.ª que en dicho anuncio se fija.

Peñafiel, 23 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 5.346

Portillo

El día 11 de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente y con las demás formalidades legales, la subasta para el aprovechamiento de brozas en el monte «Arenas», de estos propios, bajo el tipo de 682'37 pesetas.

La subasta tendrá lugar con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales y en su consecuencia a medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el aprovechamiento referido.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores constituirán un depósito del 5 por 100 del importe de la misma, y presentarán la fianza que el Presidente de la misma juzgue suficiente.

Portillo, a 24 de Noviembre de 1926. — El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 5.330

Renedo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Renedo, a 25 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 5.335

San Llorente

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

San Llorente, a 24 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Núm. 5.336

Tordesillas

Ayuntamientos que integran los partidos judiciales de Tordesillas y Mota del Marqués.

SEGUNDA CITACIÓN

No habiéndose reunido número suficiente para celebrar sesión, se cita por segunda vez a todos los señores Alcaldes o sus representantes autorizados, para que comparezcan en el despacho de esta Alcaldía el martes día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce, con objeto de enterarles de los ingresos y gastos habidos con motivo de la anterior Delegación Gubernativa de la Zona, advirtiéndoles que se celebrará sesión cualquiera que sea el número de representantes que asistan.

Tordesillas, 24 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 5.029

Trigueros del Valle

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer período cuatrimestral del actual ejercicio semestral de 1926, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Sesión extraordinaria del 8 de Julio de 1926

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda denegar, en parte, una instancia presentada por don Eusebio Gutiérrez Coca, en la que solicita se le reconozca una servidumbre de paso por una finca de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del 27 de Julio de 1926

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quede en estudio la forma de adaptar el presupuesto que ha de regir en el ejercicio semestral de 1926.

Se acuerda nombrar Veterinario e Inspector de carnes e Inspector de Higiene pecuaria municipal de esta villa, con carácter de propietario, a don Gumersindo Callejo.

Se da cuenta de otro escrito presentado por don Eusebio Gutiérrez en el que solicita la reposición del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 8 del actual, y se acuerda insistir en dicho acuerdo.

Sesión extraordinaria del 4 de Agosto de 1926

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo, y es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda adoptar el presupuesto aprobado para 1926 a 27, al ejercicio especial de transición, denominado «Segundo semestre de 1926», reduciendo sus cifras al 50 por 100 con las alteraciones complementarias que fueren de ineludible necesidad.

Queda enterada la Corporación de un escrito de los señores Llanos en el que manifiestan que les ha sido cedido por don Antonio Monedero, el contrato que tenía concertado con este Ayuntamiento.

Se acuerda comisionar al señor Alcalde y al Teniente segundo, para que en unión del Secretario, se trasladen a la capital al objeto de informarse en la Diputación de datos referentes al camino vecinal.

Sesión ordinaria del primer período cuatrimestral

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el primer período cuatrimestral.

Se acuerda plantar de arbolado la finca rústica que posee este Ayuntamiento denominada «El Pradejón» y reponer las plantas perdidas de la finca del «Rollo».

Se da cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad municipal referentes a la inversión del cinco por ciento consignado en presupuesto para atenciones sanitarias, y se acuerda que la Comisión municipal permanente proceda a ejecutar referidos acuerdos.

Se acuerda solicitar del señor Delegado de Hacienda autorización para que este Ayuntamiento pueda prescindir del orden de prelación en las exacciones que señala el artículo 535 del Estatuto en el nuevo y próximo presupuesto.

Se acuerda prorrogar por un año las ordenanzas de exacciones municipales.

Se acuerda suscribirse este Ayuntamiento a la *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda abonar al Secretario treinta y dos pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos por reintegros realizados en la documentación municipal en el acto de la inspección del timbre.

Se acuerda que el señor Alcalde gestione con la Diputación provincial asuntos relacionados con el camino vecinal.

Se acuerda autorizar el pavimento de la Escuela nacional de niños de esta villa.

Se acuerda reclamar de Hacienda el saldo que a favor de este Ayuntamiento resulta de la liquidación practicada por la Junta liquidadora creada por el artículo 7 del Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Sesión ordinaria del 28 de Octubre, segunda del período cuatrimestral

Preside el señor Alcalde, don Clemente Rodríguez Garayo.

Se ponen de manifiesto las cuentas de Depositaria correspondientes al ejercicio de 1925-26, y se aprueban provisionalmente por unanimidad, quedando fijada su liquidación en la forma siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1926, 30 pesetas.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, 393'06 pesetas.

Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto del ejercicio semestral de 1926, 3.309'95 pesetas.

Trigueros del Valle, a 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco Arija.

Decreto.—Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que celebre, para su aprobación si la mereciere.

Trigueros del Valle, a 29 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Sesión del día 30 de Octubre de la Comisión municipal

La Comisión municipal expresada acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Trigueros del Valle, a 3 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.—El Secretario, Francisco Arija.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 5.277

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 601 del corriente año, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Francisco Alvarez Ruiz, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Francisco Alvarez Ruiz, por ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación Provincial